

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Trece (13) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO -709-2014 - 0696

De cara a la manifestación realizada por una de la partes dentro del presente proceso esto es la parte actora, visto folio 30 del cuaderno 2 y como quiera que la medida se encuentra inscrita como consta a folio 17, este despacho dispone;

- ordena la aprehensión del vehículo identificado con placa **CYB – 495**, Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a **OFICIAR** a la SIJIN para que proceda a capturar EL VEHÍCULO antes descripto.

Una vez verificada la aprehensión del rodante se decidirá sobre el secuestro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 147

De fecha 17 de noviembre del 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

Firmado Por:

**LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ**

**JUZGADO 005 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c5f2511128ad387d7f5f5bc36749cf2901bfd913008feff1c54979d253bd38e

Documento generado en 13/11/2020 02:20:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>